

PARANÁ; **09 MAY 2017**

VISTO:

La Ordenanza 016/09 y la Ordenanza 048/11 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 016/09 se establece el Reglamento de Funciones de Cargos y Dedicaciones de Docentes de la UADER, estableciéndose en su Anexo I – Art. 2° que a los Responsables de Sede o Subsede de Facultad o Rectorado, le corresponderá una designación en un cargo dedicación Parcial, siendo la categoría docente que le corresponda, definida en el ámbito del Consejo Directivo de cada Unidad Académica o el Consejo Superior en el caso de Rectorado.

Que mediante Ordenanza N° 048/11 se aprueba la Normativa de Gestión Institucional, donde se regula la organización territorial de la Universidad, como así también la posibilidad de establecer coordinaciones de Rectorado cuando este lo considere conveniente al desarrollo de la actividad universitaria.

Que en vistas de la plena vigencia de ambas Ordenanzas, y teniendo en cuenta que dichas normativas reglamentan el funcionamiento de la Universidad, resulta conveniente dejar debidamente aclarados los alcances de la Ordenanza 016/09, rectificando parcialmente la misma, (Artículo 2° del Anexo I).-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 09 de mayo de 2017, recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza de la función de gestión de coordinador y responsable de extensión áulica propuesto por el Sr. Rector.-

Que el Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 09 de mayo de 2017, en Sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, sito en Oro Verde, Departamento Paraná, (E.R.), aprobó por unanimidad de los presentes el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 2º del Anexo I correspondiente a la Ordenanza 016/09 en virtud de los considerandos de la presente, quedando el mismo confeccionado de la siguiente manera: ***"ARTICULO 2º.- La función de gestión de Coordinador de Rectorado, Cordinador Técnico Administrativo de Facultad y el Responsable de Extensión Aulica se corresponderá con una dedicación de Tiempo Parcial y la categoria docente será definida por la autoridad de nombramiento no generando ciudadanía universitaria en el claustro docente" .-***

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Licenciada **MARÍA AGUSTINA DÍAZ**
Secretaria Consejo Superior UADER

Biológ. **ANIBAL J. SATTIEL**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos